

INFORMACIÓN

de Rigor de Actualidad



ATP AGRUPACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

INFORMA

«Desde los **GABINETES PROFESIONALES**»

NUEVAS MEDIDAS DE FLEXIBILIZACIÓN DE RESTRICCIONES DE ÁMBITO NACIONAL EN APLICACIÓN DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA **FASE 2** Y "ALIVIOS"
EN LAS MEDIDAS YA IMPLANTADAS EN **FASE 0** Y **FASE 1**

Orden SND/414/2020, de 16 de mayo



NÚM. 138 - Sábado 16-05-2020

Con fecha de 16 de mayo de 2020, fue publicada en el B.O.E. Núm. 138, la **Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.**

El Ministro de Sanidad, Salvador Illa, anunció en rueda de prensa, **las nuevas medidas de flexibilización de las restricciones de ámbito nacional en aplicación del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad iniciado hace dos semanas.**

Estas nuevas medidas **corresponden al progreso de unidades territoriales a la fase 1, la fase 2 y la flexibilización de la fase 0**, y son las que se recogen en el Boletín Oficial del Estado, mediante esta Orden Ministerial, **junto con los territorios de aplicación** (en última página se adjuntan anexos).

De este modo, el próximo lunes día 18 de mayo, las islas de **Formentera y Cabrera** (Baleares) y las de **La Graciosa, El Hierro y La Gomera** (Canarias) **pasarán a fase 2.**

Por su parte, **pasan a fase 1** las provincias de **Málaga y Granada**, con lo que Andalucía contará con todo su territorio ya en este nivel, al igual que Castilla-La Mancha con el progreso de **Toledo, Ciudad Real y Albacete.**

La Comunidad Valencia contará a partir del lunes también con todas sus provincias en **fase 1.**

En **Castilla y León avanzan a fase 1** un total de 42 zonas básicas de salud mientras que en **Cataluña** lo harán las zonas sanitarias de **Cataluña Central, Girona, Lleida y Alt Penedés i Garraf.**

De este modo, **cerca del 70% de la población española (32 millones de personas) se encuentra desde este lunes en fase 1 y el 30% (14 millones) permanece en una fase 0 flexibilizada. 45.000 ciudadanos progresan a fase 2.**

A continuación pasamos a detallarles las principales medidas que entrarán en vigor a partir del próximo lunes 18 de mayo, en aplicación de la fase 2, y algunas de las medidas "flexibilizadas" tanto en fase 0 como en fase 1.

Medidas de la FASE 2

En esta fase, a grandes rasgos, se permitirá:

- ▶ **Empleo y concentración de personas.** La orden sigue recomendando el teletrabajo e incorpora medidas que buscan garantizar la protección de los trabajadores, así como para evitar la concentración de personas en determinados momentos en el nuevo escenario.

- ▶ **Libertad de movimientos y contacto social.** Se amplía de 10 a 15 las personas a las que pueden celebrar reuniones con amigos o familiares. La población podrá realizar deporte no profesional y paseos en cualquier franja horaria a excepción de la comprendida entre las 10:00 horas y las 12:00 horas y entre las 19:00 horas y las 20:00 horas, que queda reservada a los mayores de 70 años.

Permite a las CCAA autorizar las visitas de un familiar a viviendas tuteladas y a centros residenciales de personas con discapacidad siempre que no tengan casos de covid-19 confirmados o haya residentes en cuarentena. Deberán concertar cita previa y podrá acudir un máximo de una persona por residente.

Se flexibilizan medidas que afectan a la circulación, asistencia a velatorios (máximo de 25 personas al aire libre y 15 en espacios cerrados), entierros y lugares de culto (50% del aforo), y se permite la celebración de bodas para un tope de 100 asistentes al aire libre y la mitad en cerrados.

- ▶ **Comercio.** En lo que respecta a comercio minorista y de prestación de servicios, se podrá proceder a la reapertura al público de centros y parques comerciales, los negocios de restauración, salvo discotecas y bares de ocio nocturno, podrán abrir nuevamente al público para consumo en el local.

El aforo total del comercio minorista será del 40% y deberán garantizar un horario de atención con servicio prioritario para mayores de 65 años.

Los centros comerciales tendrán aforo total del 30% (dentro de cada local de los centros comerciales es del 40%) y no se permite el uso de zonas recreativas o áreas de descanso comunes.

La orden amplía el número de puestos que pueden operar en mercados al aire libre a un tercio de los puestos habituales o autorizados y limita la afluencia de clientes para asegurar el mantenimiento de la distancia social de dos metros.

- ▶ **Hoteles y alojamientos turísticos.** Podrá procederse a la reapertura al público de las zonas comunes de hoteles y alojamientos turísticos, la de establecimientos destinados a actos y espectáculos culturales, pero siempre con el límite de un tercio de su aforo y bajo medidas de seguridad.

Cada establecimiento deberá determinar los aforos de los distintos espacios comunes, así como aquellos lugares en los que se podrán realizar eventos y las condiciones más seguras.

Las actividades de animación o clases grupales deberán diseñarse y planificarse con un aforo máximo de 20 personas.

- ▶ **Hostelería.** Pueden reabrir al público para consumir dentro del local los establecimientos de hostelería y restauración, salvo los locales de discotecas y bares de ocio nocturno, con un límite de aforo del 40%.

El consumo dentro del local únicamente podrá realizarse sentado en mesa, o agrupaciones de mesa, y preferentemente mediante reserva previa. En ningún caso se admitirá el autoservicio en barra por parte del cliente.

Las condiciones de las terrazas siguen siendo las mismas que las fijadas en la orden de 9 de mayo.

- ▶ **Cultura.** Los cines, teatros, auditorios y espacios similares pueden reanudar su actividad con butacas preasignadas y un tope de un tercio de su aforo y un máximo de cincuenta personas. Se recomienda la venta on line de entradas, y se permite la prestación de servicios complementarios, tales como tienda, cafetería o similares.

Las Bibliotecas podrán acoger actividades de consulta en sala siempre que no se supere un tercio del aforo autorizado.

- ▶ **Deporte.** Se permite practicar deportes a cualquier hora a las personas de hasta 70 años, excepto los tramos horarios las determinadas para los paseos de personas mayores.

Se disponen los criterios y condiciones para el entrenamiento en ligas no profesionales y para la reanudación de las ligas profesionales y la reapertura de las instalaciones deportivas cubiertas y de las piscinas para uso deportivo, por turnos horarios y con cita previa.

Se amplían a 20 personas los grupos que pueden realizar actividades de turismo activo y de naturaleza, además de permitirse la celebración de congresos, encuentros, reuniones de negocio y conferencias sin que se supere la cifra de cincuenta asistentes.

- ▶ **Piscinas recreativas y playas.** Se establecen, asimismo, las condiciones para la apertura al público de las piscinas recreativas, que tendrán un aforo máximo del 30% de capacidad de la instalación y cita previa.

También las del tránsito y permanencia en las playas, donde se permiten actividades deportivas, profesionales o de recreo siempre que se puedan desarrollar individualmente y sin contacto físico, con una distancia mínima de dos metros entre los participantes.

- ▶ **Congresos.** Se permite la realización de congresos, encuentros, reuniones de negocio y conferencias en pabellones de congresos, salas conferencias, salas multiusos y otros establecimientos e instalaciones similares. El tope es de 50 asistentes y se insta a promover la participación no presencial.

- ▶ **Investigación.** Las orden establece las condiciones y el aforo máximo para la vuelta a la actividad de las residencias de personal investigador, científico y técnico.

Flexibilización Medidas de la FASE 0

La Orden Ministerial publicada que entrará en vigor el próximo lunes 18 de mayo, **cuenta como novedad con la flexibilización de la fase 0 en diversos ámbitos**. Así, en las zonas que se mantienen en la fase 0:

- ▶ Los locales y establecimientos comerciales con menos de 400 m² podrán abrir sin cita previa para la atención individual de clientes.
- ▶ Se permite la desinfección de centros educativos y universidades y el trabajo administrativo.
- ▶ Se permiten algunas actividades culturales, como el préstamo de libros en Bibliotecas y la visita a Museos a un tercio de su capacidad.
- ▶ Los lugares de culto religioso tendrán una limitación de un tercio del aforo, mientras que en los velatorios la limitación será de 10 personas, con distanciamiento personal.
- ▶ Reactivación progresiva de los servicios sociales.
- ▶ Reapertura de las instalaciones científico-técnicas.
- ▶ En el ámbito del deporte profesional y federado se podrán realizar entrenamientos individuales, básicos y medios, junto con la apertura de centros de alto rendimiento que deberán aplicar medidas de protección e higiene reforzadas.

Flexibilización Medidas de la FASE 1

Al mismo tiempo, esta Orden Ministerial **presenta también algunas novedades en la flexibilización en alguna de las medidas ya implantadas en la fase 1**, con entrada en vigor a partir del lunes 18 de mayo.

- ▶ Se permite la caza y la pesca deportiva y recreativa.
- ▶ La limitación de 400 metros en los locales comerciales sigue vigente, aunque se permite que locales de más dimensiones delimiten este espacio para poder abrir.
- ▶ Las CCAA podrán decidir la apertura de los centros de día.

Dada la extensión de la Orden Ministerial, a continuación le facilitamos enlace directo a fin de que pueda tener acceso a su contenido íntegro

ENLACE DIRECTO AL TEXTO ÍNTEGRO:



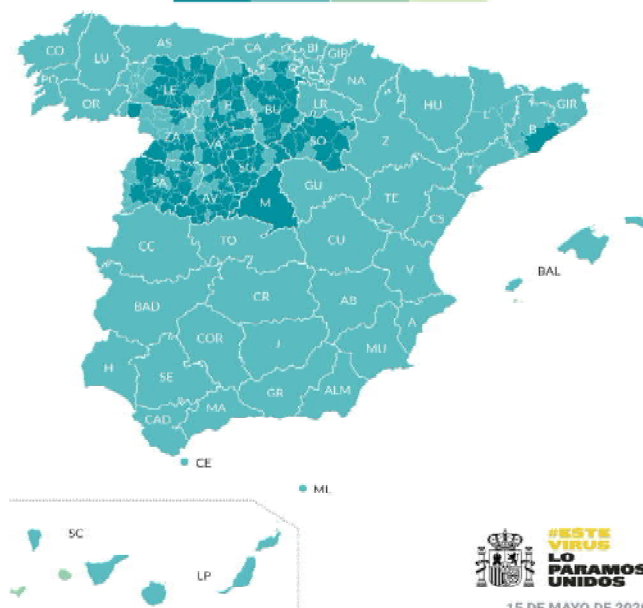
Orden SND/414/2020, de 16 de mayo

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/16/pdfs/BOE-A-2020-5088.pdf>

MAPA DE TRANSICIÓN A LA NUEVA NORMALIDAD

Entrada en vigor a partir del lunes 18 de mayo de 2020.
La fase 0 incluirá algunas medidas de alivio.

Fase 0 Fase I Fase II Fase III



MINISTERIO
DE SANIDAD

#ESTE
VIRUS
LO
PARAMOS
UNIDOS

TERRITORIOS QUE PASAN A LA FASE 1

- **Andalucía:** Málaga y Granada.
- **Castilla-La Mancha:** Toledo, Ciudad Real y Albacete.
- **Castilla y León:** Las zonas básicas de salud de Mombeltrán (Ávila), San Pedro Arroyo (Ávila), Huerta de Rey (Burgos), Melgar Fernamental (Burgos), Valle Tobalina (Burgos), Valle Valdebezana (Burgos), Calzada Valdunciel (Salamanca), Cantalapiedra (Salamanca), Fuentes de Oñoro (Salamanca), Matilla Caños (Salamanca), Sepúlveda (Segovia) Mota del Marqués (Valladolid), Villafrechos (Valladolid), Villalón de Campos (Valladolid), Madrigal de las Altas Torres (Ávila), Roa de Duero (Burgos), Mansilla Mulas (León), Sahagún Campos (León), Valderas (León) Bembibre (El Bierzo), Cacabelos (El Bierzo), Fabero (El Bierzo), Puente Domingo Flórez (El Bierzo), Ponferrada I (El Bierzo), Ponferrada II (El Bierzo), Ponferrada III (El Bierzo), Ponferrada IV (El Bierzo), Toreno (El Bierzo), Villablino (El Bierzo), Villafranca Bierzo (El Bierzo), Cervera Pisuerga (Palencia), Guardo (Palencia), Paredes de Nava (Palencia), Villamuriel de Cerrato (Palencia), Fuenteguinaldo (Salamanca), Peñaranda (Salamanca), Navafria (Segovia), Berlanga de Duero (Soria), Olvega (Soria), Camarzana de Tera (Zamora), Villarrín (Zamora) y Mombuey (Zamora).
- **Cataluña:** las zonas sanitarias de Cataluña Central, Girona, Lleida y Alt Penedés i Garraf.
- **Comunidad Valenciana:** provincias de Alicante, Castellón y Valencia.

TERRITORIOS QUE PASAN A LA FASE 2

- **Canarias:** La Gomera, El Hierro y La Graciosa.
- **Baleares:** Formentera.